

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

### SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

**OBJETO: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA SEDE DOS (NORTE) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007 (Acuerdo General), Acuerdo Superior No. 000016 de noviembre 08 de 2010, el pliego de condiciones de invitación Pública No. 004 del 2020, el comité evaluador se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes, así:

#### REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

##### **Proponente No.1: CONSORCIO URBANO DEPORTIVO**

El pliego de condiciones establece en el numeral 4.1.1. PARTICIPANTES...

*(...) En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta Invitación.*

*En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta Invitación.*

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

*Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de **RECHAZO**, cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no posea título como Ingeniero Civil o Arquitecto. (...)*

Revisada la propuesta se observa que el representante legal del consorcio no acredita el requisito antes mencionado, por lo que se solicita se allegue la información requerida.

### 2. El pliego de condiciones establece en el numeral 4.9 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

a. (...) *El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.*

*En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.*

b. *El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.*

Se solicita se alleguen las planillas de los últimos 6 meses antes del cierre del integrante: TITO VELASQUEZ BECERRA.

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

### REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

#### ➤ PROPONENTE No. 1. CONSORCIO URBANO DEPORTIVO

#### Contrato de Orden No. 1 y No. 2

#### 1. El pliego de condiciones definitivo establece en el numeral 4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA

“(…) Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, ésta debe ser validada como mínimo mediante los siguientes documentos:

- Acta de Liquidación
- Acta de recibo Final y/o Certificado de Ejecución de Obra (…)

Revisada la propuesta presentada no se aporta el acta de liquidación de los contratos aportados según lo estipulado en el pliego de condiciones.

Así mismo no se aporta copia de los contratos.

En consecuencia, se requiere al proponente anexar, copia de los contratos, y las actas de liquidación del contrato de orden 1 y de orden 2 de conformidad con lo establecido del numeral 4.17 del pliego de condiciones.

### REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

#### ➤ PROPONENTE No. 1. CONSORCIO URBANO DEPORTIVO

#### • DIRECTOR DE OBRA

#### 1. El pliego definitivo establece en el numeral 4.20 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

“(…) Experiencia Especifica: Haber sido director de interventoría de mínimo un (1) contrato cuyo objeto incluya interventoría a obras de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o mejoramiento de edificaciones, cuyo valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (…)

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

Revisada la propuesta presentada no es claro el valor de la interventoría en los certificados aportados en la propuesta.

En consecuencia Favor aclarar el valor en SMLMV de los certificados aportados de conformidad con lo establecido del numeral 4.20 del pliego de condiciones.

2. El pliego de condiciones establece en el numeral 4.20.2 EXPERIENCIA EXPECIFICA:

“(…) La acreditación de la experiencia específica de conformidad con las definiciones establecidas en el glosario del presente proceso de selección, se realizará mediante certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por la persona natural y/o jurídica contratante, y/o de la entidad contratante del proyecto; que contenga como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Nombre del proyecto y/o objeto del contrato
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado por el profesional
- Discriminación de las Principales actividades y/o funciones ejecutadas.
- Periodo laborado (fechas de inicio y retiro)
- La Fecha de Inicio del proyecto (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación el primer día del mes.
- La Fecha de Terminación del proyecto. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de terminación el último día del mes. (...)”

Revisada la propuesta presentada no es claro el periodo laborado por el director de obras en las certificaciones aportadas.

En consecuencia Favor aclarar el periodo laborado por el director de obra de conformidad con lo establecido del numeral 4.20.2 del pliego de condiciones.

- **RESIDENTE DE OBRA 1**

1. El pliego definitivo establece en el numeral 4.20 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

“(…) Experiencia Especifica: Experiencia Especifica: Haber sido Director o Residente Estructural de interventoría en mínimo un (1) contrato cuyo objeto incluya interventoría a obras de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o mejoramiento de edificaciones, cuyo valor debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (...)”

Revisada la propuesta presentada no es claro el valor de la interventoría en el certificado numero 4 aportado en la propuesta.

En consecuencia Favor aclarar el valor en SMLMV de los certificados aportados de conformidad con lo establecido del numeral 4.20 del pliego de condiciones.

### 2. El pliego definitivo establece en el numeral 4.20 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

“(…) Experiencia Especifica: Experiencia Especifica: Haber sido Director o Residente Estructural de interventoría en mínimo un (1) contrato cuyo objeto incluya interventoría a obras de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o mejoramiento de edificaciones, cuyo valor debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (...)”

Revisada la propuesta presentada no es claro el cargo desempeñado por el profesional propuesto en las certificaciones aportadas.

En consecuencia Favor aclarar el cargo desempeñado como profesional Estructural y no como Director o Residente Estructural así como las funciones desempeñadas de conformidad con lo establecido del numeral 4.20 del pliego de condiciones.

### 3. El pliego de condiciones establece en el numeral 4.20.2 EXPERIENCIA EXPECIFICA:

“(…) La acreditación de la experiencia especifica de conformidad con las definiciones establecidas en el glosario del presente proceso de selección, se realizará mediante certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por la persona natural y/o jurídica contratante, y/o de la entidad contratante del proyecto; que contenga como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Nombre del proyecto y/o objeto del contrato
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado por el profesional

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

- Discriminación de las Principales actividades y/o funciones ejecutadas.
- Periodo laborado (fechas de inicio y retiro)
- La Fecha de Inicio del proyecto (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación el primer día del mes.
- La Fecha de Terminación del proyecto. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de terminación el último día del mes. (...)"

Revisada la propuesta presentada no es claro el periodo laborado por el Residente de obras 1 en las certificación numero 3.

En consecuencia Favor aclarar el periodo laborado por el residente de obra 1 de conformidad con lo establecido del numeral 4.20.2 del pliego de condiciones.

### • RESIDENTE DE OBRA 2

1. El pliego definitivo establece en el numeral 4.20 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

“(...) Experiencia Especifica: Experiencia Especifica: Haber sido Director o Residente Hidráulico de interventoría en mínimo un (1) contrato cuyo objeto incluya interventoría a obras de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o mejoramiento de edificaciones, cuyo valor debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV (...)”

Revisada la propuesta presentada no es claro el valor de la interventoría en el certificado numero 4 aportado en la propuesta.

En consecuencia Favor aclarar el valor en SMLMV de los certificados aportados de conformidad con lo establecido del numeral 4.20 del pliego de condiciones.

2. El pliego definitivo establece en el numeral 4.20 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

“(...) Experiencia Especifica: Experiencia Especifica: Haber sido Director o Residente Hidráulico de interventoría en mínimo un (1) contrato cuyo objeto incluya interventoría a obras de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

mejoramiento de edificaciones, cuyo valor debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (...)"

Revisada la propuesta presentada no es claro el cargo desempeñado por el profesional propuesto en las certificaciones aportadas.

En consecuencia Favor aclarar el cargo desempeñado como profesional Hidráulico y no como Director o Residente Hidraulico así como las funciones desempeñadas de conformidad con lo establecido del numeral 4.20 del pliego de condiciones.

### 3. El pliego de condiciones establece en el numeral 4.20.2 EXPERIENCIA EXPECIFICA:

"(...) La acreditación de la experiencia especifica de conformidad con las definiciones establecidas en el glosario del presente proceso de selección, se realizará mediante certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por la persona natural y/o jurídica contratante, y/o de la entidad contratante del proyecto; que contenga como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Nombre del proyecto y/o objeto del contrato
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado por el profesional
- Discriminación de las Principales actividades y/o funciones ejecutadas.
- Periodo laborado (fechas de inicio y retiro)
- La Fecha de Inicio del proyecto (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación el primer día del mes.
- La Fecha de Terminación del proyecto. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de terminación el último día del mes. (...)"

Revisada la propuesta presentada no es claro el periodo laborado por el Residente de obras 2 en las certificación numero 3.

En consecuencia Favor aclarar el periodo laborado por el residente de obra 2 de conformidad con lo establecido del numeral 4.20.2 del pliego de condiciones.

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

### ➤ PROPONENTE No. 2. CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA

#### • DIRECTOR DE OBRA

#### 1. El pliego definitivo establece en el numeral 4.20 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

“(…) Experiencia Especifica: Haber sido director de interventoría de mínimo un (1) contrato cuyo objeto incluya interventoría a obras de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o mejoramiento de edificaciones, cuyo valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (...)”

Revisada la propuesta presentada no es claro el valor de la interventoría en los certificados aportados en la propuesta.

En consecuencia Favor aclarar el valor en SMLMV de los certificados aportados de conformidad con lo establecido del numeral 4.20 del pliego de condiciones.

#### 2. El pliego de condiciones establece en el numeral 4.20.2 EXPERIENCIA EXPECIFICA:

“(…) La acreditación de la experiencia especifica de conformidad con las definiciones establecidas en el glosario del presente proceso de selección, se realizará mediante certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por la persona natural y/o jurídica contratante, y/o de la entidad contratante del proyecto; que contenga como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Nombre del proyecto y/o objeto del contrato
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado por el profesional
- Discriminación de las Principales actividades y/o funciones ejecutadas.
- Periodo laborado (fechas de inicio y retiro)
- La Fecha de Inicio del proyecto (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación el primer día del mes.
- La Fecha de Terminación del proyecto. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de terminación el último día del mes. (...)”

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

Revisada la propuesta presentada no es claro el periodo laborado por el director de obras en la certificación numero 2 aportada.

En consecuencia Favor aclarar el periodo laborado por el director de obra de conformidad con lo establecido del numeral 4.20.2 del pliego de condiciones.

- **RESIDENTE DE OBRA 1**

1. El pliego definitivo establece en el numeral 4.20 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

“(...) Experiencia Especifica: Experiencia Especifica: Haber sido Director o Residente Hidráulico de interventoría en mínimo un (1) contrato cuyo objeto incluya interventoría a obras de mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o mejoramiento de edificaciones, cuyo valor debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (...)”

Revisada la propuesta presentada no es claro el valor de la interventoría en el certificado numero 1 aportado en la propuesta.

En consecuencia Favor aclarar el valor en SMLMV de los certificados aportados de conformidad con lo establecido del numeral 4.20 del pliego de condiciones.

### **CONSIDERACIONES:**

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral **1.9 “CRONOLOGÍA DEL PROCESO”** del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el día **28/12/2020**

Aquellos proponentes que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga la Universidad o no alleguen la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes, sus propuestas serán **RECHAZADAS**.

### **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

ser solicitados por la entidad. El literal e) artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico., indica: “(.) *Recibidas las ofertas la universidad podrá solicitar aclaraciones y explicaciones que considere necesarias y, dentro de un término razonable deberá realizar los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en los términos de referencia*”.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior de *acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad requerirá a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.*”, en el término que se establezca en el cronograma del presente proceso. Los proponentes deberán allegar durante el término de traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos.

**Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo preclusivo y perentorio señalado en el cronograma del presente proceso.**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento en que La UNIVERSIDAD no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

**El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.**

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, la propuesta que se presente debe ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, el proponente será el responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

Los documentos deberán hacerse llegar a la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO SEDE NORTE UBICADA EN LA EN LA CARRERA 30 No. 8-49, PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO, OFICINA DE BIENES Y SUMINISTROS TODAS LAS OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEBERÁN SER PRESENTADAS POR MEDIO ELECTRÓNICO, DIRIGIDAS A LA OFICINA DE BIENES Y SUMINISTROS, AL SIGUIENTE CORREO: [bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co), CON LA REFERENCIA: INVITACION PUBLICA IP 004-2020, HASTA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2020**

Dado en Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2020.

**COMITÉ EVALUADOR**